

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 276 -2012- MDY

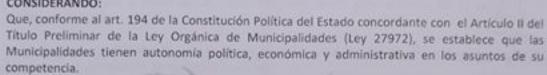
Yura, 20 de julio del 2012

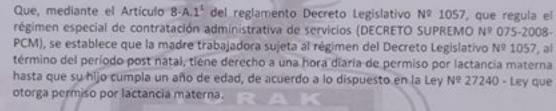
VISTOS:



El Dictamen Legal N°160-2012/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 278-2012-SGRRHH-MDY emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el pedido formulado por la Trabajadora Tania Adela Quispe Choque; respecto al otorgamiento de permiso por lactancia materna; y,

CONSIDERANDO:







Que, mediante Ley 27240, se otorga Permiso por Lactancia Materna; siendo tal dispositivo legal derogado por la Primera Disposición de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (Ley 29497). Que, mediante la Ley 27591, se equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, estableciendo en su artículo 1º que: "la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, debiendo otorgársele dentro de su jornada laboral."



Que, al respecto se tiene el pedido formulado por la trabajadora Tania Adela Quispe Choque. mediante solicitud 2852-2012, en el que requiere se le otorgue permiso por Lactancia Materna, toda vez que la trabajadora en mención, es madre de su menor hijo Adriano Francisco López Quispe nacido el 05/04/2012, solicitando se le conceda permiso por lactancia materna al inicio de la jornada laboral, amparándose en lo dispuesto por la Ley 27240 concordante con la Ley 27591.



Que, el Informe Nº 278-2012-SGRRHH-MDY, precisa respecto a lo formulado por la recurrente, al ser madre trabajadora y conforme a la documentación que adjunta, debe otorgársele el permiso por Lactancia materna dentro del inicio de su Jornada Laboral, para la trabajadora será una hora. después del horario de ingreso establecido en horas de la mañana, remitiendo el mismo para la emisión de la correspondiente resolución.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal Nº 160-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe

000515

Yura - Arequipa

Gerencia de Asesoria Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:



<u>Artículo Primero</u>.- OTORGAR permiso por Lactancia Materna con el normal goce de sus remuneraciones, en favor de la trabajadora Tanía Adela Quispe Choque, en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- DISPONER que el inicio de la jornada laboral para la trabajadora Tania Adela Quispe Choque, sea a partir de las horas 9:00 a.m. como goce efectivo de su derecho por Lactancia Materna.



<u>Artículo Tercero.</u> ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaría General cumpla con notificar a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Luis Javier Fuentes Salas

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General